



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Calderón González

Pino Suárez # 154, Centro Histórico, C.P. 58000

CUARTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CXLIX

Morelia, Mich., Martes 1º de Junio del 2010

NUM. 21

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Mtro. Leonel Godoy Rangel

Secretario de Gobierno
Mtro. Fidel Calderón Torreblanca

Director del Periódico Oficial
Lic. José Calderón González

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 250 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 13.50 del día

\$ 20.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
MORELIA, MICH.

ADDENDUMAL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE MORELIA 2004

DECLARACIONES

Que el H. Ayuntamiento de Morelia consideró conveniente llevar a cabo una actualización al instrumento de planeación de la Ciudad de Morelia, formulándose al respecto el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Morelia, 2004, el cual fue aprobado en lo general, mediante la sesión extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Morelia de fecha 5 de octubre del 2004, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 18 de noviembre del 2004.

Que el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, posee facultades para realizar cambios, actualizaciones y adecuaciones a los programas de desarrollo urbano municipales, los de centro de población y los que de ellos se deriven, dentro de su jurisdicción municipal, de conformidad al procedimiento que determinaba la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, aplicable en lo particular al presente asunto.

VISTO

Visto para resolver respecto al Dictamen de Cambio de Uso de Suelo de fecha 10 diez de diciembre del 2007 dos mil siete, emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, aprobado por mayoría de votos como procedente, en la sesión ordinaria de Cabildo de fecha 17 de diciembre del 2007 dentro del punto 6.7 del orden del día, solicitado por el C. Martín Sandoval Condado en calidad de representante de la persona moral denominada Unión de Colonos «Arboledas de la Huerta» A.C. respecto del predio ubicado en la Ex Hacienda de La Huerta en el lote No.28-3 (veintiocho - tres) del fraccionamiento de tipo popular denominado «Arboledas de La Huerta» del Municipio de Morelia, Michoacán, con extensión superficial de 27,028.00m² (veintisiete mil veintiocho metros cuadrados). Acreditada mediante escritura pública número dos mil cincuenta, con fecha 13 de diciembre del año mil novecientos noventa y cuatro, pasada ante la fe pública del notario,

número siete con ejercicio en esta ciudad capital, en la cual se hizo constar la copropiedad mancomún, proindiviso por partes iguales, instrumento que quedo debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el número de registro 00000064, del tomo 00003750 del libro de propiedad correspondiente al Distrito de Morelia; y,

CONSIDERANDO

- I. Que mediante escrito de fecha 23 de octubre del 2007, la persona moral denominada Unión de Colonos «Arboledas de La Huerta» A.C. solicitó la aprobación del Cambio de Uso de Suelo, respecto del predio que se ubica en el lote número 28-3 (veintiocho-tres), del fraccionamiento «Arboledas de La Huerta» del predio ubicado en la Ex Hacienda la Huerta de este Municipio; en virtud de ubicarse dentro de una zona de «Reserva Ecológica Urbana» en el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Morelia 2004;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 125 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, el solicitante presentó el estudio técnico justificativo que contiene los razonamientos lógicos, técnicos y jurídicos que justifican el Cambio de Uso de Suelo referido;
- III. Que mediante oficio de fecha 6 de febrero del año 2007, el Instituto Municipal de Desarrollo Urbano de Morelia, le solicitó al gestor presentar la documentación necesaria para la aprobación de un Cambio de Uso del Suelo en cita del predio referido;
- IV. Que para mejor proveer al caso que nos ocupa, se procedió por el personal técnico de este Instituto a realizar oficiosamente una visita de campo al predio para revisarlo técnica y físicamente; para lo cual se contó con los datos de ubicación correspondientes a las siguientes coordenadas:

VERTICE	COORDENADAS UTM	
No	X	Y
1	266429.8315	2176556.4761
2	266539.9989	2176556.3703
3	266509.0665	2176321.5473
4	266472.8551	2176321.0591
5	266434.1309	2176330.0725
6	266423.4485	2176331.4079
7	266394.7639	2176328.1139

- V. Que en respuesta de lo solicitado, mediante el Oficio No. 605/2007 de fecha 05 de diciembre del 2007,

suscrito por el titular del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano de Morelia (IMDUM), se emitió la Opinión Técnica respecto del Cambio de Uso de Suelo del predio referido, indicando con ello la procedencia del Cambio de Uso de Suelo de Reserva Ecológica Urbana, al de suelo apto para el Desarrollo Urbano, por las razones consideradas en el documento citado, en los términos y condiciones allí establecidas;

- VI. Que con fecha 10 de diciembre del año 2007, mediante el Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento, en el punto resolutivo segundo resulta como procedente en los términos de su Considerando V autorizar el Cambio de Uso del Suelo solicitado de los predios de referencia, el cual fue aprobado en la sesión ordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Morelia de fecha 17 de diciembre del 2007 dentro del punto 6.7 del orden del día;

- VII. Que la Unión de Colonos «Arboledas de La Huerta» A.C. y el H. Ayuntamiento de Morelia.

Con fecha 9 de abril del 2010 suscriben Convenio mediante el cual el solicitante se somete a todo lo dispuesto en el dictamen de fecha 10 de diciembre del año 2007 expedido por la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este Ayuntamiento, mismo que fue aprobado por mayoría de votos de los miembros del Ayuntamiento en Pleno, en la sesión ordinaria de Cabildo de fecha 17 de diciembre del 2007, en cita;

- VIII. Que el predio de referencia, ubicado en la multicitada zona de «Reserva Ecológica Urbana (REU)» cambia al uso de suelo «Habitacional con densidad media hasta 75 Viv./Ha. (HM)» en lo que no se oponga a las condiciones y puntos resolutivos del multicitado dictamen de fecha 10 diez de diciembre del año 2007 dos mil siete, expedido por la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este Ayuntamiento; y,

- IX. Que previo a la publicación de Ley del presente ADDENDUM y antes de la autorización definitiva del Cambio de Uso de Suelo, del predio de referencia la Unión de Colonos «Arboledas de La Huerta» A.C., se obliga a obtener del Instituto Municipal de Desarrollo Urbano de Morelia (IMDUM) y de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (SDUMA) el visto bueno correspondiente para el proyecto a desarrollar, a fin de garantizar que las continuidades viales sean las adecuadas para el desarrollo ordenado de la zona, entre otras.

Expuesto lo anterior y con fundamento en los artículos 10 fracción IV, 14 fracciones I y XIV, 125, 126 y 127 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en el Acuerdo de los miembros de Ayuntamiento en Pleno, de la sesión ordinaria de Cabildo de fecha 17 de diciembre del 2007 dentro del punto 6.7 del orden del día, se emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERA.- Queda plenamente probada jurídicamente, la competencia y facultades del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán, para resolver en cuanto al fondo de este asunto.

SEGUNDA.- En virtud del razonamiento lógico, técnico y jurídico que el interesado a través de su representante legal vertió en este H. Ayuntamiento, mediante su estudio técnico justificativo, así como con los análisis realizados por esta autoridad municipal, se autoriza el Cambio de Uso del Suelo de «Reserva Ecológica Urbana (REU)» al uso de suelo «Habitacional con densidad media hasta 75 Viv./Ha. (HM)» o su equivalente en su caso, del predio en cita, en lo que no se oponga a las condiciones y puntos resolutiveos del multicitado dictamen de fecha 10 diez de diciembre del año 2007 dos mil siete, expedido por la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este Ayuntamiento, mismo que fue aprobado en la Sesión Ordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Morelia de fecha 17 de diciembre del año 2007, dentro del punto 6.7 del orden del día, a favor de la Unión de Colonos «Arboledas de la Huerta» A.C. Propietarios de los predios mencionados en

el cuerpo del presente instrumento.

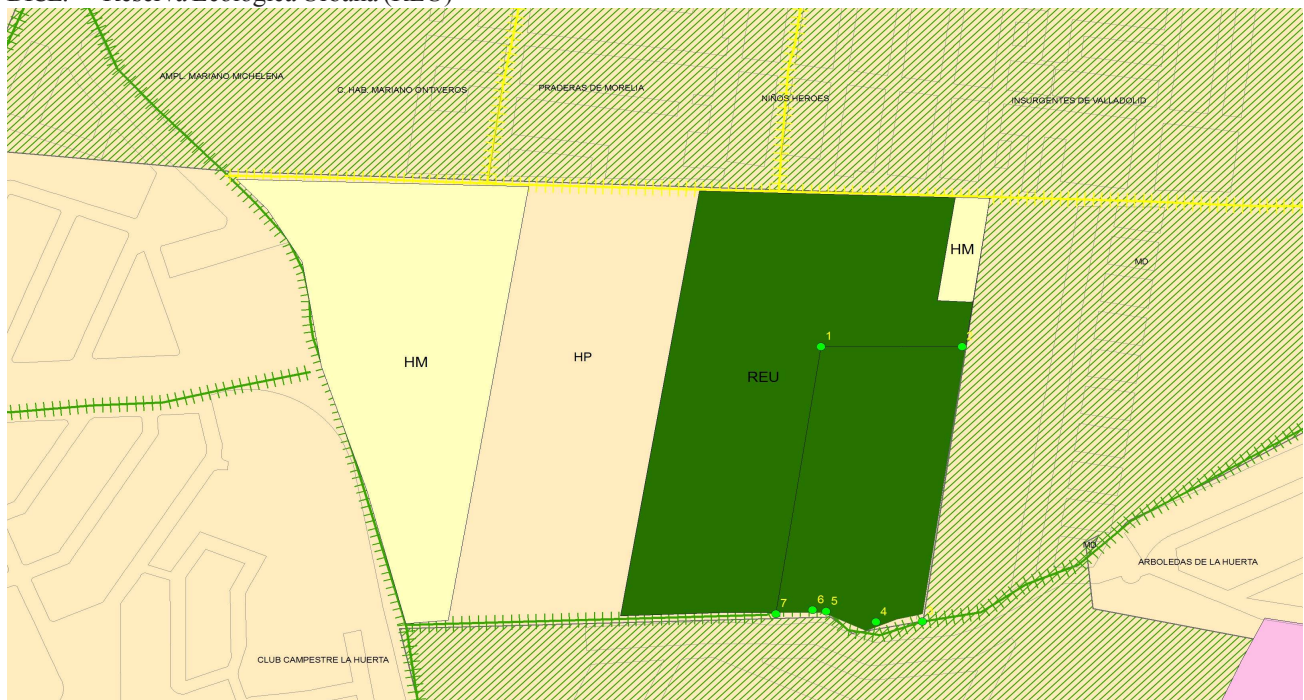
TERCERO.- Para tal efecto y con la finalidad de que quede establecido el dato correcto de los trazos y del predio, motivo del presente acto administrativo y en los términos del artículo 11 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, se deberá publicar en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo de la siguiente manera:

Se modifica el Plano de Uso del Suelo, Estructura Urbana y Densidades o Carta Urbana, del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Morelia 2004, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 18 de noviembre del año 2004, con la finalidad de que quede establecida la corrección siguiente:

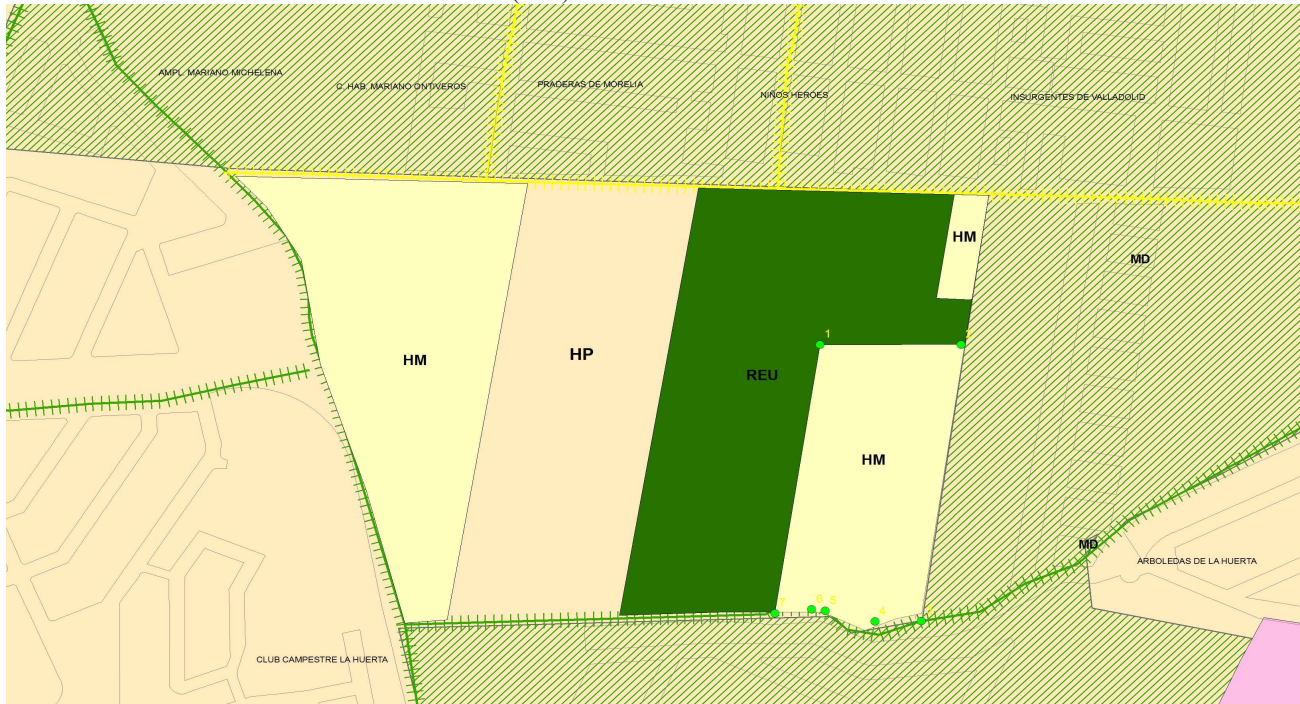
"EL PREDIO DENOMINADO ARBOLEDAS DE LA HUERTA» DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, CON EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 27,028.00M²(VEINTISIETE MIL VEINTIOCHO METROS CUADRADOS) UBICADO AL SUR PONIENTE DE LA CIUDAD DE MORELIA, E IDENTIFICADO CON LAS COORDENADAS MENCIONADAS EN EL CONSIDERANDO IV DE ESTE ADDENDUM, CAMBIA SU CONDICIONAMIETO, EN CUANTO AL USO DE SUELO, DE RESERVA ECOLÓGICA URBANA (REU) A : HABITACIONAL DE DENSIDAD MEDIA (HM)."

Quedando la modificación al plano mencionado como se muestra gráficamente a continuación:

DICE: Reserva Ecológica Urbana (REU)



DEBE DECIR: Habitacional de Densidad Media (HM).



Así se acordó y firmó en el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, ordenándose por lo tanto, notificar a las autoridades competentes la presente, una vez que hayan sido realizados los trámites previstos por los artículos 126 y 127 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo en relación al artículo tercero transitorio del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo vigente.

Morelia, Michoacán, a los 8 días del mes de marzo del año

2010 dos mil diez.

Así y con apoyo en las disposiciones jurídicas antes invocadas, lo resolvió y firmó.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

LIC. FAUSTO VALLEJO FIGUEROA
PRESIDENTE MUNICIPAL
(Firmado)

